



CUT: 204853-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0056-2021-ANA-AAA.A-ALA.AA

Yurimaguas, 15 de diciembre de 2021

VISTO:

El Plan de Trabajo N° 003-2021-ANA-AAA.A-ALA.AA/MDPMT de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por el Área Administración Local de Agua Alto Amazonas, sobre la aprobación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Administración Local de Agua Alto Amazonas de la Autoridad Nacional del Agua - 2022", signado con CUT N° 204853-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J de fecha 24 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", documento normativo que establece las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.4 de la referida Directiva establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón del lineamiento de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística.; el cual debe considerar las actividades archivísticas del año en curso, las mismas que, en el caso de los

Órganos de administración de archivos desconcentrados deben responder las necesidades de cada región o localidad.

Que, asimismo, los numerales 5.3, y 7.14 de la acotada Directiva disponen que el Plan Anual de Trabajo Archivístico, será aprobado por Resolución de la más alta autoridad, y remitido al Archivo General de la Nación o Archivo regional mediante oficio hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución

Que, mediante Resolución Jefatural N° 110-2020-ANA, se aprobó la Directiva General N° 003-2020-ANA-J-OA "Normas y Procedimientos para el mejoramiento e implementación del Sistema de Archivos de la Autoridad Nacional del Agua"; que establece normas y procedimientos para la regulación de los diferentes niveles de archivo de la Autoridad Nacional del Agua garantizando la preservación, conservación, servicios y accesos de su patrimonio documental.

Que, el numeral 8.1.2. de la mencionada directiva establece que el Órgano de Administración de Archivo Desconcentrado es la Oficina de Administración de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) quien es responsable de planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar, controlar los procesos, procedimientos y las actividades archivísticas de la entidad a nivel regional

Que, el numeral 8.4.7 de la mencionada directiva, señala que es responsabilidad del Órgano de Administración de Archivo Desconcentrado, presentar el Plan Anual de Trabajo Archivístico y el Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas al Archivo Regional, quien es el que remite al AGN un informe Técnico Consolidado de Actividades Programadas y Ejecutadas (ITCAPE), correspondiente a los Planes Anuales de Trabajo Archivísticos de las entidades a nivel regional.

En este proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Amazonas, la Resolución Jefatural N° 285-2016-ANA, en su artículo 2° precisa que las Administraciones Locales de Agua del ámbito de la Autoridad del Agua VII Amazonas continuaran ejerciendo funciones de primera instancia administrativa en tanto se implemente el citado órgano desconcentrado.

Que, mediante el Plan de Trabajo N° 003-2021-ANA-AAA.A-ALA.AA/MDPMT, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Área Administración Local de Agua Alto Amazonas, concluye que es necesario aprobar el " Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Administración Local de Agua Alto Amazonas de la Autoridad Nacional del Agua - 2022", por encontrarse conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA y Directiva General N°003-2020-ANA-J-OA, ello con la finalidad de contar con un instrumento de gestión que oriente el desarrollo de las actividades archivísticas en los archivos del ámbito de la Administración Local de Agua Alto Amazonas asegurando la adecuada gestión de acervo documental institucional ;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0120-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Administración Local de Agua Alto Amazonas de la Autoridad Nacional del Agua - 2022”, documento que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución, adjunto el " Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Administración Local de Agua Alto Amazonas de la Autoridad Nacional del Agua - 2022", a l Archivo Regional de Loreto.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua. (www.ana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

**BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLID
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO AMAZONAS**